

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO No. 190
(Diciembre 29 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA NUEVA MISIÓN, VISIÓN, VALORES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON-ANTIOQUIA”.

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERACIONES:

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política determina que es atribución del Alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 209 Constitucional establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2014, adoptado para el Estado Colombiana por el Decreto Nacional 1599 de 2005 y actualizado por el Decreto Nacional 943 de 2014 determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y los agentes obligados, conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que mediante la Resolución Municipal No 233 del 31 de diciembre de 2014 se actualizó y adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2014 en el Municipio de Sonsón

Que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2014, en su estructura definió el Componente de Direccionamiento Estratégico como el conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establece el marco de referencia que orienta a la entidad hacia el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales en

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

procura de alcanzar su visión y que este componente define la ruta y requiere de revisiones periódicas para ajustarlo a los cambios del entorno y desarrollo de las funciones de la entidad

Por lo anteriormente expuesto y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MISIÓN La Administración Municipal de Sonsón adopta como misión de la entidad la siguiente: "El Municipio de Sonsón, es un ente territorial que a través de la comunicación asertiva y transparente con la comunidad y la prestación eficiente y oportuna de los servicios sociales, promueve el desarrollo humano integral y da valor a lo público. Esto se hace posible gracias a un equipo humano que trabaja con compromiso y responsabilidad por un territorio más pacífico y con mayor equidad social".

ARTÍCULO SEGUNDO. VISIÓN: La Administración Municipal de Sonsón adopta como visión de la entidad la siguiente: "En el 2026 el Municipio de Sonsón será un territorio con una efectiva capacidad administrativa, política y económica, capaz de liderar procesos de planificación local y regional buscando garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos en la búsqueda bienestar y equidad social. Con vocación agropecuaria y turística capaz de vincularse a los mercados mundiales y de promover dinámicas socioeconómicas que contribuyan a la generación de ingresos. Conectado por una red vial segura, que permite la integración de la localidad y la región, y cuyos ecosistemas y biodiversidad, son protegidos y valorados como el escenario donde se promueve una mejor calidad de vida.

ARTÍCULO TERCERO. VALORES: adicional a los valores establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Administración Municipal de Sonsón adopta como valores institucionales los siguientes: solidaridad, respeto, honradez, responsabilidad, tolerancia, equidad y disciplina pública y social

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS: adicional a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Administración Municipal de Sonsón adopta como principios institucionales los siguientes: coordinación, concurrencia, corresponsabilidad, complementariedad, continuidad, participación ciudadana y sostenibilidad ambiental.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

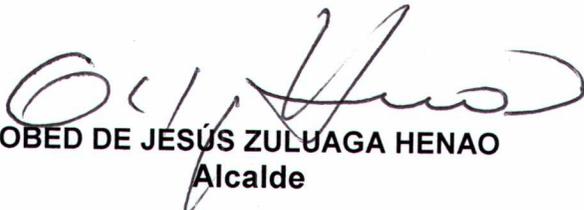
ARTÍCULO QUINTO. OBJETIVOS INSTITUCIONALES: La Administración Municipal de Sonsón adopta como objetivos institucionales los siguientes: fortalecer la planeación estratégica para mejorar la capacidad de gestión del ente territorial, promover la eficiencia, la eficacia y la efectividad administrativa en un marco normativo y técnico, para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, afianzar la lucha contra la corrupción, fomentar la transparencia mediante la rendición pública de cuentas a la comunidad y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos de la entidad mediante un efectivo sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la gestión pública.

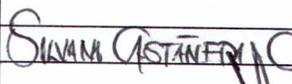
ARTÍCULO SEXTO. DIVULGACIÓN: La Administración Municipal de Sonsón se compromete a comunicar y divulgar a todos los servidores públicos y a los grupos de interés la nueva misión, visión, valores, principios y objetivos institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Sonsón – Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
 Alcalde

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Manuela Gil Montes – Directora del Banco de Proyectos		28/12/2016
Elaboró:	Martha Cecilia Ruiz Buitrago – Profesional Secretaria de Planeación		29/12/2016
Elaboró:	Silvana Castañeda Castaño – Asesora de Control Interno		29/12/2016
Revisó:	David Humberto Ocampo – Representante de la Alta Dirección		29/12/2016
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		29/11/2016

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

